

Nit: 891.900.493.2

PROCEDIMIENTO ATENCION INTEGRAL A **GRUPOS POBLACIONALES**

PAGINA [1]

CÓDIGO: MMSH-PC-DS-P01

VERSION: 1

Fecha Aprobación: 12/04/2023



PROCEDIMIENTO ATENCION INTEGRAL A GRUPOS **POBLACIONALES**





Nit: 891.900.493.2

DS-P01

PAGINA [2]

CÓDIGO: MMSH-PC-

DS-P01

VERSION: 1
Fecha Aprobación:

12/04/2023

PROCEDIMIENTO ATENCION INTEGRAL A GRUPOS POBLACIONALES

CUADRO DE CONTROL

ELABORÓ	REVISO	APROBÓ
	Funcionario Responsable Enlace	Secretario Desarrollo Social, Humano, Territorio y Participación Ciudadana
JNDACION PACIFICO ATLANTICO		ANDRÉS SANTIAGO VALENCIA HINCAPIÉ Representante Alta Dirección

CONTROL DE CAMBIOS

VERSION	ORIGEN DE LOS CAMBIOS	FECHA DE REGISTRO			NOMBRE DEL FUNCIONARIO
VERSION	CRIGER DE EGS CAMBIGS	DIA	M ES	AÑO	NOMBRE DEET ONCIONARIO
1	Adopción del Procedimiento	12	04	2023	FUNDACION PACIFICO ATLANTICO





Nit: 891.900.493.2

PAGINA [3] CÓDIGO: MMSH-PC-

DS-P01

VERSION: 1 Fecha Aprobación:

12/04/2023

PROCEDIMIENTO ATENCION INTEGRAL A **GRUPOS POBLACIONALES**

1. OBJETIVO

Identificar acciones encaminadas a la atención integral de los grupos poblacionales identificados en el Municipio de Cartago Valle del Cauca.

2. ALCANCE

Inicia con la caracterización de los grupos poblacionales hasta la definición de espacios de atención y participación integral de estos.

3. MARCO LEGAL

Ley 725 de 2001: "Por la cual se establece el Día Nacional de la Afrocolombianidad"

Ley 1145 de 2007: "Por medio de la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad y se dictan otras disposiciones"

Ley 1482 de 2011: "Por medio de la cual se modifica el Código Penal y se establecen otras disposiciones"

Artículo 3°. Modificado por el art. 2, Ley 1752 de 2015. El Código Penal tendrá un artículo 134A del siguiente tenor:

Artículo 134 A. Actos de Racismo o discriminación. El que arbitrariamente impida, obstruya o restrinja el pleno ejercicio de los derechos de las personas por razón de su raza, nacionalidad, sexo u orientación sexual, incurrirá en prisión de doce (12) a treinta y seis (36) meses y multa de diez (10) a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Artículo 134 B. Hostigamiento por motivos de raza, religión, ideología, política, u origen nacional, étnico o cultural. El que promueva o instigue actos, conductas o comportamientos constitutivos de hostigamiento, orientados a causarle daño físico o moral a una persona, grupo de personas,





Nit: 891.900.493.2

PROCEDIMIENTO ATENCION INTEGRAL A **GRUPOS POBLACIONALES**

PAGINA [4]

CÓDIGO: MMSH-PC-DS-P01

VERSION: 1

Fecha Aprobación: 12/04/2023

comunidad o pueblo, por razón de su raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual, incurrirá en prisión de doce (12) a treinta y seis (36) meses y multa de diez (10) a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes, salvo que la conducta constituya delito sancionable con pena mayor.

Artículo 102. Apología del genocidio. El que por cualquier medio difunda ideas o doctrinas que propicien, promuevan, el genocidio o el antisemitismo o de alguna forma lo justifiquen o pretendan la rehabilitación de regímenes o instituciones que amparen prácticas generadoras de las mismas, incurrirá en prisión de noventa y seis (96) a ciento ochenta (180) meses, multa de seiscientos sesenta y seis punto sesenta y seis (666.66) a mil quinientos (1.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de ochenta (80) a ciento ochenta (180) meses.

Decreto 163 de 2021: "Por el cual se crea el Consejo Nacional de Personas Mayores y se dictan otras disposiciones"

Decreto 1263 de 2021: "Por el cual se crea el Observatorio Nacional de Inclusión Social y Productiva para Personas con Discapacidad y se dictan otras disposiciones"

4. DEFINICIONES

Adulto mayor: Generalmente, una persona adulta mayor es una persona de 60 años o más de edad.

Atención integral: Por Atención Integral se entiende el conjunto de acciones coordinadas con el fin de satisfacer las necesidades esenciales para preservar la vida y aquellas relacionadas con el desarrollo y aprendizaje humano, acorde con sus características, necesidades e intereses.





Nit: 891.900.493.2

PROCEDIMIENTO ATENCION INTEGRAL A **GRUPOS POBLACIONALES**

PAGINA [5]

CÓDIGO: MMSH-PC-DS-P01

VERSION: 1

Fecha Aprobación: 12/04/2023

Derechos humanos: Los derechos humanos son los derechos que tenemos básicamente por existir como seres humanos; no están garantizados por ningún estado. Estos derechos universales son inherentes a todos nosotros, con independencia de la nacionalidad, género, origen étnico o nacional, color, religión, idioma o cualquier otra condición.

Diversidad cultural: Multiplicidad de formas en que se manifiestan las culturas de los grupos y sociedades. Estas expresiones se transmiten dentro de los grupos y sociedades y también entre ellos.

Diversidad étnica: La diversidad étnica hace referencia al número de pueblos, nacionalidades o grupos étnicos que viven en una determinada región o país, cada uno de ellos con sus tradiciones.

Grupo poblacional: Grupo o serie de personas que viven en un área específica o que comparten características similares (tales como ocupación, edad, etc.)

Grupo social: Se entiende por grupo social cualquier personas que comparten alguna característica común, mantienen una interacción periódica y son conscientes de que están unidos por ciertos lazos sociales, por ejemplo, la familia, club deportivo, acción comunal, sindicato, pandilla, entre otros.

LGTBIQ+: Acrónimo que hace referencia al conjunto de lesbianas, gais, personas trans, bisexuales, intersexuales y queer. El término ha evolucionado con el tiempo para incluir todas las identidades de género y orientaciones sexuales, de ahí el símbolo '+'.

Memoria histórica: La Memoria Histórica es el cúmulo de experiencias de un pueblo, es el esfuerzo consciente de algunos grupos humanos por encontrarse con su pasado para conocer, explicar y valorar sucesos que conformaron la propia historia.





Nit: 891.900.493.2

DS-P01

PAGINA

CÓDIGO: MMSH-PC-

[6]

VERSION: 1

Fecha Aprobación: 12/04/2023

PROCEDIMIENTO ATENCION INTEGRAL A **GRUPOS POBLACIONALES**

NARP: La población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenguera (en adelante se usará la sigla NARP) incluye a tres grupos étnicos del país: Raizales del Archipiélago de San Andrés Providencia. Negros(as), mulatos(as), afrodescendientes, afrocolombianos(as).

NNA: Niños, niñas y adolescentes

PCD: Una persona con discapacidad (PCD) es aquel individuo que ha sufrido de alguna alteración de sus funciones física, sensorial o mental; ya sea en forma temporal o permanente. Que puede ser adquirida o permanente y le impide desarrollar normalmente sus labores diarias.

Población en situación de calle: Por Atención Integral se entiende el conjunto de acciones coordinadas con el fin de satisfacer las necesidades esenciales para preservar la vida y aquellas relacionadas con el desarrollo y aprendizaje humano, acorde con sus características, necesidades e intereses.

Población vulnerable: Las poblaciones vulnerables son sujetos de especial protección por parte del Estado y están constituidas por aquellas personas que, debido a su condición física, psicológica, social, cultural, política o económica, merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva.

5. RESPONSABLE

Es responsabilidad del Secretario de Despacho, la gestión de las actividades propuestas en este procedimiento, para el logro de los objetivos trazados.

6. POLITICAS DE OPERACIÓN

Todos los registros que se generen en el procedimiento deben ser archivados de acuerdo con lo definido en la tabla de retención documental (TRD), teniendo





Nit: 891.900.493.2

PROCEDIMIENTO ATENCION INTEGRAL A GRUPOS POBLACIONALES

PAGINA [7]

CÓDIGO: MMSH-PC-DS-P01

VERSION: 1

Fecha Aprobación: 12/04/2023

en cuenta los lineamientos de los instrumentos archivísticos y la normatividad legal vigente aplicable.

- La atención al ciudadano será justa y equitativa, no existirán prelaciones en la atención ni discriminaciones por credo, raza; inclinación política, religiosa, ni económica.
- Cuando se presenten peticiones, quejas o reclamos anónimos o que no indiquen dirección para remisión de correspondencia o dirección electrónica, se publicara la respuesta en la página Web oficial del municipio www.municipiodecartago.gov.co y en la cartelera oficial de la misma Secretaría, por un término de diez (10) días hábiles.
- Cualquier problema que ocurra con los equipos tecnológicos deberá ser reportado al responsable de su dependencia o en su defecto a la Dirección TICS del Municipio.
- Se establece que los únicos autorizados para firmar las comunicaciones oficiales son el Alcalde, Secretarios(as) de Despacho y los (las) delegados(as) que se encuentren autorizados en el manual o Decreto de firmas del Municipio.

7. CONTENIDO Y DESARROLLO

Inicio: Se da inicio al procedimiento ATENCIÓN INTEGRAL A GRUPOS POBLACIONALES, teniendo en cuenta el cumplimiento legal vigente.

Coordinar y/o dirigir la caracterización de los grupos sociales, diferenciales (LGTBIQ+, mujeres, NARP, PCD) y vulnerables (NNA, Adulto Mayor), con enfoque de derechos humanos: El equipo interdisciplinario de la Secretaria coordina y/o dirige la caracterización de los grupos de valor, mediante la aplicación de instrumentos que permiten identificar la necesidad del usuario dando un enfoque diferencial a la atención.





Nit: 891.900.493.2

PROCEDIMIENTO ATENCION INTEGRAL A **GRUPOS POBLACIONALES**

PAGINA [8]

CÓDIGO: MMSH-PC-DS-P01

VERSION: 1 Fecha Aprobación:

12/04/2023

Desarrollo de estrategias de inclusión social de la Población de la zona Rural del Municipio: Gestión y articulación la oferta interinstitucional para este grupo de valor, haciendo uso de ccampañas (piezas publicitarias, Difusión por medios de comunicación, boletines de prensa, cumplimiento del objetivo).

Fomentar la exaltación, la labor, el liderazgo y la diversidad étnica y cultural: El equipo interdisciplinario de la Secretaria desarrolla estrategias que permitan el reconocimiento y apoyo a los grupos de valor de acuerdo con las necesidades asistenciales identificadas en la caracterización inicial. Para esto, se podrán utilizar las siguientes estrategias:

- Campañas (piezas publicitarias, Difusión por medios de comunicación, boletines de prensa, cumplimiento del objetivo)
- Convocatorias
- Apoyo logístico
- Reconocimiento de todos los grupos de valor

Atención, asesoría y orientación a la comunidad: En cada una de las unidades u oficinas que componen la Secretaria, los equipos interdisciplinarios atenderán sin distinción alguna y bajo los parámetros del enfoque que les corresponde, a los usuarios y grupos de valor que requieren su atención y/o acompañamiento en los diferentes programas establecidos. Para esto, se debe registrar la solicitud y hacerle seguimiento a la misma para su diligencia.

Comunicar oportunamente a los grupos de valor la oferta de los programas de Orden Nacional en el Municipio: Difusión de los programar por diferentes medios y formas de comunicación.

Gestión para la atención integral de la población en situación de calle: Articulación Institucional de acuerdo con la necesidad del usuario.

Construcción de memoria Histórica en casos exitosos de atención a mujeres: Consolidar casos exitosos de atención y proceder a la rrecopilación de los





Nit: 891.900.493.2

PROCEDIMIENTO ATENCION INTEGRAL A GRUPOS POBLACIONALES

PAGINA [9]

CÓDIGO: MMSH-PC-DS-P01

VERSION: 1

Fecha Aprobación: 12/04/2023

documentos y registros fotográficos de las atenciones y acciones institucionales de manera cronológica.

Promover espacios de participación para escuchar y atender las necesidades y requerimientos de los grupos poblacionales: La promoción de espacios de participación los funcionarios responsable disponen de los siguientes mecanismos:

- Conformación de un equipo interdisciplinario
- Convocatorias
- Campañas (piezas publicitarias, Difusión por medios de comunicación, boletines de prensa, cumplimiento del objetivo)
- Convenios interinstitucionales
- Articulación en la oferta institucional
- Liderar y coordinar acciones para brindar bienestar social a los grupos de valor.
- Promoción y prevención de los derechos con enfoque diferencial y de género.
- Fomentar estrategias de comunicación asertiva para los grupos de valor.
- Gestionar la garantía de la accesibilidad de servicios y comunicaciones que cumplan la normatividad para la PCD

Ver la guía de participación de los grupos poblacionales.

Participación y apoyo al concejo de política social: Actividades y acciones de participación en los espacios de dependencia en beneficio de los NNA del Municipio y garantizar la inclusión en la oferta institucional de los NNA.

Archivar información: Remitirse al procedimiento de Gestión Documental.

Fin: Da terminación a las actividades propias del procedimiento ATENCIÓN INTEGRAL A GRUPOS POBLACIONALES.

7.1 Flujograma del procedimiento





Nit: 891.900.493.2

PAGINA [10]

CÓDIGO: MMSH-PC-DS-P01

VERSION: 1

Fecha Aprobación: 12/04/2023

PROCEDIMIENTO ATENCION INTEGRAL A GRUPOS POBLACIONALES

ACTIVIDAD RESPONSABLE REGISTRO No. INICIO Diagnostico Equipo **Formato** 1 interdisciplinario caracterización Coordinar y/o dirigir caracterización de los grupos poblacionales *Documentación Estrategias de inclusión soporte Enlace designado 2 social población rural *Registro fotográfico Planea, programas y *Documentación proyectos soporte 3 Enlace designado *Registro Exaltación diversidad fotográfico étnica y cultural *Documentación soporte *Registro Atención, asesoría y Enlace designado orientación a la comunidad fotográfico *Registro de atención *Documentación Comunicados soporte Unidad de Personas *Registro Oferta institucional Mayores / Unidad de 5 programas de orden fotográfico Administración nacional *Registro de Familias y Jóvenes en atención Acción Α





Nit: 891.900.493.2

PAGINA [11]

CÓDIGO: MMSH-PC-DS-P01

VERSION: 1

Fecha Aprobación: 12/04/2023

PROCEDIMIENTO ATENCION INTEGRAL A GRUPOS POBLACIONALES

ACTIVIDAD RESPONSABLE REGISTRO No. Α *Documentación Atención integral soporte Enlace designado 6 población situación de *Registro calle fotográfico *Documentación **Informes** Oficina de Equidad de soporte 7 Género y la Mujer *Registro Construcción de la fotográfico memoria histórica *Documentación Equipo soporte Promoción de espacios 8 de participación interdisciplinario *Registro fotográfico *Documentación **Informes** y actas soporte 9 Oficina de Equidad de *Registro Consejo Política Social Género y la Mujer fotográfico Archivo físico y 10 Auxiliar Archivar información digital Administrativo FIN





Nit: 891.900.493.2

] | | |

CÓDIGO: MMSH-PC-DS-P01

[12]

VERSION: 1

PAGINA

Fecha Aprobación: 12/04/2023

PROCEDIMIENTO ATENCION INTEGRAL A GRUPOS POBLACIONALES

8. RIESGOS VS CONTROLES

Ver Mapa de Riesgos

9. CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTROS

Ver Listado Maestro de Documentos Ver Tabla de Retención Documental

